

**MODIFICACION al Aviso por el que se da a conocer el apoyo complementario al ingreso de los granos y oleaginosas que se indican, de conformidad con los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Arroz, Soya, Sorgo, Trigo, Cártamo y Canola, ciclo agrícola primavera-verano 2005, publicados el 29 de julio de 2005, para incrementar el volumen de cártamo del Estado de Sonora.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, IX y XIII, 56, 79, 104, 105, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63 y 66 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (PEF 2006); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA, vigente; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 84 y demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 17 de junio de 2003, y de las modificaciones y adiciones a dichas REGLAS, publicadas en el DOF el 9 de abril y 28 de julio de 2004 y el 29 de septiembre de 2005, y los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Arroz, Soya, Sorgo, Trigo, Cártamo y Canola, ciclo agrícola primavera-verano 2005, publicados en el DOF el 29 de julio de 2005 (LINEAMIENTOS), y el AVISO por el que se da a conocer el apoyo complementario al ingreso de los granos y oleaginosas que se indican, de conformidad con los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Arroz, Soya, Sorgo, Trigo, Cártamo y Canola, ciclo agrícola primavera-verano 2005, publicados el 29 de julio de 2005 (AVISO), dados a conocer el 19 de diciembre de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 29 de julio de 2005 y el 19 de diciembre de 2005 respectivamente fueron publicados en el DOF los LINEAMIENTOS y el AVISO;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral OCTAVO de los LINEAMIENTOS en los que se señala que "...De acuerdo con la salida de las cosechas de los productos contemplados en el artículo 15 de las Reglas, la SAGARPA a través de ASERCA podrá emitir modificaciones y adiciones a los presentes Lineamientos, sobre los productos, entidades federativas, volúmenes y apoyo complementario al ingreso por tonelada, entre otros rubros..."

Que en el numeral UNICO del AVISO, segundo cuadro, se dio a conocer para el cártamo del Estado de Sonora un volumen estimado a apoyar de 13,500 toneladas, el cual conforme a la producción comercializada objeto del apoyo fue insuficiente para atender las solicitudes de los productores, por lo que tengo a bien expedir la siguiente:

**MODIFICACION AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE LOS GRANOS Y OLEAGINOSAS QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SOYA, SORGO, TRIGO, CARTAMO Y CANOLA, CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005, PUBLICADOS EL 29 DE JULIO DE 2005, PARA INCREMENTAR EL VOLUMEN DE CARTAMO DEL ESTADO DE SONORA**

**UNICO.-** De conformidad con lo establecido en el numeral OCTAVO de los LINEAMIENTOS, se incrementa el volumen estimado a apoyar publicado en el numeral UNICO del AVISO, segundo cuadro, para quedar como sigue:

PRODUCTO	ESTADO	VOLUMEN ESTIMADO (TON.)
CARTAMO	Sonora	16,500

Los recursos para la instrumentación de la presente MODIFICACION están sujetos a la disponibilidad presupuestal del presupuesto anual autorizado en el Ramo 08 del PEF 2006.

En cumplimiento al artículo 55 fracción I, del PEF 2006 "Este SUBPROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este SUBPROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Subprograma deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

La presente MODIFICACION se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de julio de dos mil seis y entrará en vigor a partir del día de su publicación en el DOF.- Con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, firma en suplencia por ausencia de la Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, el Coordinador General de Comercialización, **Manuel Emilio Martínez de Leo.-** Rúbrica.